



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 87/93 Letra DEM

Ciudad de Puerto Iguazú, 28 de Octubre de 1993

ORDENANZA N° 42/93

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

SANCIONA CON FUERZA DE

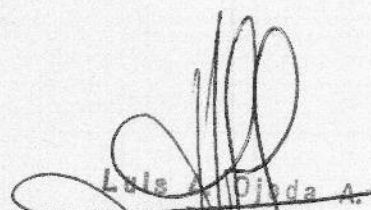
O R D E N A N Z A

Artículo 1°: APRUEBASE el convenio suscripto por el Señor Intendente Municipal conjuntamente con el Señor Gobernador de la Provincia y el Señor Ministro del Interior, para la implementación del Programa Nacional de Promoción del Empleo, Plan Social 1993, ajustado al instructivo y normas de procedimiento, implementadas por Resolución N° 29 del Ministerio del Interior, de fecha 02/09/93, con el objeto de obtener fondos destinados a la construcción de pavimentos (empedrado) y cordones cunetas en la Ciudad de Puerto Iguazú.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-


Carlos Jose Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu




Luis A. Dioda A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
Expte. 128/93 Letra HCD Cde. 4	
ENTRO	SALIO
Día 28	Día
Mes 10	Mes
Año 93	Año